Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 151 /2013

Asunción, 25 de febrero de 2013.-

POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO INC Nº 011/2013 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.-

VISTO: La nota de fecha 18 de febrero de 2013 presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012 "Adquisición de Lubricantes", por la que solicita la concesión de prorroga en el plazo de entrega establecido en el Contrato INC Nº 011/2013 celebrado como resultado de dicho proceso licitatorio; y

CONSIDERANDO: Que, la firma proveedora manifiesta la imposibilidad de entregar los bienes identificados como item 10 grasa automotriz, item 11 grasa lubricante de litio para uso industrial, item 13 aceite lubricante para compresores rotativos y alternativos, item 32 aceite de alta viscosidad para cabezales y engranaje sinfín, y el item 37 grasa multipropósito para uso industrial;

Que, sigue manifestando que la solicitud de prorroga se debe a que el movimiento de las embarcaciones afectadas al comercio internacional se ve restringido por la existencia de varios puntos de la importante vía de navegación y rutas internacionales, además de las frecuentes lluvias que ocasionaron los desbordes de arroyos imposibilitando el tránsito normal de vehículos de carga en los caminos hacia la planta industrial de Vallemí acompañando documentación respaldatoria de dichas aseveraciones;

Que, por providencia de fecha 20 de febrero de 2013 la Gerencia Industrial considera conveniente la concesión de la prorroga solicitada, por un plazo de 15 días, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación según providencia de fecha 22 de febrero del año en curso;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar**, por un plazo de 15 (quince) días calendarios, el Plazo de Entrega establecido en el Contrato INC Nº 011/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2012 "Adquisición de Lubricantes", contados desde el 27 de febrero de 2013.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LIANO
Presidente